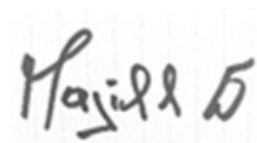


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de noviembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que el abogado, Dr. JUAN CAMILO SANTOFIMIO RESTREPO, allega escrito por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual informa que en ejercicio de contrato de prestación de servicios nro. 1208 del 2022, suscrito con la Defensoría del Pueblo, fue designado para la representación judicial de la parte demandante, señora ADRIANA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, por lo que solicita, previo reconocimiento para actuar, le sea remitido el link de acceso al expediente. Lo anterior sin aportar el respectivo poder para actuar conferido por la demandante en mención. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00242

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, **NO SE ACCEDE** al reconocimiento de personería, ni a la solicitud de envío del link del acceso al expediente correspondiente al proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por la señora **ADRIANA PATRICIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 30.2371.225, en contra del señor **ÉDGAR ANDRÉS GARCÍA VERA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.795.392, toda vez que el abogado, Dr. JUAN CAMILO SANTOFIMIO RESTREPO, no allega en compañía de su solicitud, poder conferido por la demandante.

Así las cosas, se dispone **REQUERIR** a tal profesional del derecho, para que allegue el poder correspondiente que deberá cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 74 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 5to. de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e9dd402bb1d01ffa4c4970eee3ca2a44b0abb46f47c7845cd4fae5014c5b6a**

Documento generado en 25/11/2022 08:14:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>